

ORDINARIO LABORAL

Radicación: 68689 31 89 001 2017 00139 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente, informando que, frente al requerimiento al demandado para aportar los datos de conversión del título, solo se allego por la abogada que tramita la reorganización un instructivo general de la Superintendencia de Sociedades en el que, una vez revisado no se ha podido establecer el número del proceso que allí se adelanta. He intentado comunicarme con los teléfonos de la superintendencia sin éxito. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 09 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En auto del 07 de diciembre de 2021 se requirió a quien fuera el demandado OMAR ACEVEDO RAMIREZ a fin de que aportara los datos necesarios para la conversión del título (número de cuenta, radicado completo) con destino a la Superintendencia de Sociedades, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento, mediante esta providencia se ordena REQUERIRLE NUEVAMENTE y a su APODERADO JUDICIAL (el proceso se encuentra pendiente por iniciar etapa de ejecución) para que en el término de tres (3) días informen a este juzgado:

- Número de radicado **completo** (23 dígitos) del proceso de reorganización que adelanta en la Superintendencia De Sociedades- Intendencia Regional Bucaramanga.

Lo anterior, so pena de la imposición de sanción de multa de hasta 10 s.m.l.m.v. por la inobservancia de la orden aquí impartida, de conformidad con el artículo 44 núm. 3 del. C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 10 de febrero de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d3eed73ca817c97707a27efd4fe897e109d13e5dd7578f93e9204665a29696**

Documento generado en 09/02/2022 03:07:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**